



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2679-25** DE 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE UN TÍTULO DE POSTGRADO ACREDITADO POR UN (A) EDUCADOR (A) REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002 Y SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE SU ASIGNACIÓN SALARIAL

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Ley 2277 de 1979, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0284 de 2024 y en uso de las funciones delegadas por el Gobernador del Atlántico mediante Decreto 000042 del 12 de enero 2024, y

CONSIDERANDO

Que el (la) educador (a) **HEIDYS PAOLA ARRIETA QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **32831585**, mediante PQR No .007287 del 07 DE ABRIL DE 2025, aportó Acta de Grado No **1020** del **27 de febrero de 2025**, expedida por la Fundación Universitaria del Área Andina, Libro 4 Folio 117, que le otorga el Título de **Especialista en Pedagogía y Docencia**; con el fin de que sea reconocido para efectos de modificar su asignación salarial básica mensual.

Que al revisar la hoja de vida del (la) docente **HEIDYS PAOLA ARRIETA QUINTERO**, se evidencia que está vinculado (a) como educador (a) OFICIAL con derechos de carrera, acredita el Título de **Licenciada en Biología y Química**. Se encuentra escalafonado (a) en el **GRADO DOS (2) NIVEL A** del escalafón nacional docente de que trata el Decreto Ley 1278 de 2002 y tiene una asignación básica mensual correspondiente al **GRADO DOS (2) NIVEL A**.

Que de conformidad con el artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y en desarrollo de la Ley 4ª de 1992, el Gobierno Nacional expide anualmente los Decretos mediante los cuales establece la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media, señalando la escala única nacional de salarios para los docentes escalafonados, de acuerdo con el GRADO y NIVEL que acrediten.

Que el artículo 1º del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, expedido por el Gobierno Nacional, establece la asignación básica mensual del GRADO DOS diferenciando cuatro asignaciones salariales para cada uno de los diferentes NIVELES (A, B, C, D), del escalafón nacional docente, para quienes acrediten el título de licenciado o profesional no licenciado y un título adicional de posgrado, así: SIN ESPECIALIZACIÓN, CON ESPECIALIZACIÓN, CON MAESTRÍA, CON DOCTORADO.

Que así mismo, el Parágrafo 2º del artículo 1º del Decreto 0284 del 05 de marzo de 2024, consagra que *"El título de especialización, maestría y doctorado que acrediten los docentes y directivos docentes de los niveles del grado Dos (2) del escalafón docente deberá corresponder a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes"*.

Que el parágrafo 3º ibídem, le da competencia a la autoridad nominadora para expedir el correspondiente acto administrativo motivado, en el que se reconozca o niegue la asignación salarial correspondiente, cuando el educador oficial haya acreditado el título de especialización, maestría y doctorado y se encuentre escalafonado en el GRADO DOS. Este reconocimiento *"constituye una modificación en la asignación básica mensual y no implica reubicación de nivel salarial ni ascenso en el escalafón docente. Los efectos fiscales serán a partir de la acreditación legal del requisito"*.

Que el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**, aportado por el (la) docente **HEIDYS PAOLA ARRIETA QUINTERO**, corresponde a un área afín a la de su formación de pregrado o de desempeño docente, o a un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, motivo por el cual resulta ajustado a derecho atender la petición de reconocer dicho título para efectos de modificar la asignación básica mensual correspondiente al **GRADO DOS (2) NIVEL A CON ESPECIALIZACIÓN**, siempre bajo el entendido que su pago se hará recursos presupuestales del Sistema General de Participaciones, atendiendo los criterios indicados por la Corte Constitucional en su Sentencia C -423 de 2005.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el título de **ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA**, acreditado por el (la) educador (a) **HEIDYS PAOLA ARRIETA QUINTERO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **32831585** y aprobar la modificación de su asignación salarial básica mensual correspondiente al **GRADO DOS (2) NIVEL A CON ESPECIALIZACIÓN**, establecida por el Decreto de Salarios expedido anualmente por el Gobierno Nacional para los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modificación de la asignación salarial básica mensual que se aprueba por la presente resolución no implica la reubicación de nivel salarial ni el ascenso de grado en el escalafón docente y surte efectos fiscales a partir del **07 DE ABRIL DE 2025**, fecha de radicación de la solicitud, lo cual se pagará con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, en coherencia con los criterios definidos por la sentencia C-425 de 2005 de la Corte Constitucional.



Gobernación del Atlántico  
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102008-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000  
Tel. (805) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL  
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2679 - 25** DE 2025

POR LA CUAL SE RECONOCE UN TÍTULO DE POSTGRADO ACREDITADO POR UN (A) EDUCADOR (A) REGIDO (A) POR EL DECRETO 1278 DE 2002 Y SE ORDENA LA MODIFICACIÓN DE SU ASIGNACIÓN SALARIAL

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de Ley, que el educador podrá interponer por escrito ante la Secretaría de Educación de Atlántico, ya sea en la diligencia de notificación personal o a través del Aplicativo del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) Versión 2, que se encuentra en la Página web de la Secretaría de Educación Departamental; dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, con el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 77 de la Ley 1473 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera para que surta el trámite de asignación de recursos presupuestales, la respectiva novedad en el Sistema de Información Humano, la liquidación de nómina y el archivo del mismo en la hoja de vida del (la) educador (a).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Barranquilla (Atl), a los

**02 JUL 2025**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**  
Secretario de Educación del Departamento del Atlántico

Aprobó: José Alfonso Ternera Boneth. Subsecretario Administrativo y Financiero  
Proyectó: Josefa Osorio Sanjuanelo. Carrera Docente



Gobernación del Atlántico  
**atlantico.gov.co**

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico  
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000  
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307  
atencionalciudadano@atlantico.gov.co